UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA REGISTRO ELECTRÓNICO
ENTRADA
22/11/2023 09:39:55
2023983839

Servicios Públicos
SECCIÓN SINDICAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Gerente
Vicegerente

Fecha: 22 de noviembre de 2023
Asunto: Principios generales de UGT en la Negociación de la Carrera Profesional (vertical y horizontal) y la RPT del PTGAS Laboral

En la **sesión de 16/11/2023 del Comité de Empresa del PTGAS Laboral** se incluyó el punto 6. "Los principios generales para el PTGAS Laboral que deben estar presentes en el proceso de negociación de la próxima RPT, para su traslado a las secciones sindicales". Desde UGT acudimos al punto con un resumen de lo que venimos planteando de forma reiterada y que creemos que todo el mundo ya conoce e incluso coinciden en la mayoría las otras organizaciones sindicales, para dejar constancia en esta sesión del CE.

El acuerdo unánime fue enviar las todas las propuestas presentadas (UGT y CCOO) a las secciones sindicales.

Por la presente le damos traslado a esa Gerencia para su conocimiento y efectos oportunos de los **Principios generales de UGT en la Negociación Carrera Profesional y RPT del PTGAS Laboral** presentados en el CE de 16/11/2023.

Tal como explicamos en nuestro **comunicado de 22/3/2023**, Gerencia nos remitió el **21 de febrero** el documento **"DISEÑO NUEVA RPT PAS: OBJETIVOS Y CRITERIOS"** sobre el que se debatió ampliamente, tanto en reuniones de trabajo como en los órganos de representación. En la sesión del Comité de Empresa de 22/3/2023 **se aprobó por unanimidad una propuesta integradora que fue trasladada a Gerencia**.

Proponemos al pleno del Comité de Empresa que se establezcan los siguientes hitos en la negociación:

- Firmar con Gerencia el **Documento Marco sobre objetivos y criterios para diseño RPT** con las **aportaciones que se aprobaron por unanimidad en el punto 4º del Comité de Empresa de 22/3/2023. (Este punto solicita CCOO que se incluya al final)**
- Acordar los **documentos de acompañamiento de la RPT** que, de forma alineada con el citado **Documento Marco sobre objetivos y criterios para diseño RPT**, facilite que todo el PTGAS pueda ejercer su derecho individual a desarrollarse profesionalmente:
  - **Documento base con todos los puestos de la RPT** que relacione: titular de la plaza y estado de cobertura de la misma, funciones, competencias, conocimientos, conceptos retributivos, requisitos y formas de acceso, entre otros.
  - Criterios de los planes de **formación en competencias**.
  - **Cuadro calendarizado con procedimientos internos y externos a convocar**: el grupo 3 debe ser el base para el acceso a un puesto fijo, por lo que se deben convocar previamente las promociones internas por transformación de plaza de los grupos 4 del personal fijo actual o el que acceda a plazas de ese grupo por convocatorias acordadas, **sin tener que cumplir requisito alguno de antigüedad**.
  - Documentos con **casuísticas específicas** a anexar:
    - Concurso de **traslados específico para personal de Conserjería del Campus Universitario de Rabanales**.
    - Procedimientos por **concurso de méritos para procedimientos con tantas plazas como posibles opositores**, como los pactados para el paso de todo el personal del grupo 4 al 3.
    - Diseño de procedimientos específicos que, cumpliendo lo establecido en el Reglamento 25/2022, simplifiquen contenidos de los temarios y pruebas a realizar y acorten al máximo los plazos administrativos.

Código Seguro de Verificación	FMPWHOD2G7OGOGGJIINJSW4DCAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	22/11/2023 09:39:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JOSE SALMERON MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=FMPWHOD2G7OGOGGJIINJSW4DCAZEWYOQCTPH6IY	Página	1/2

- Garantizar el Derecho individual de todo el PTGAS Laboral a poder desarrollar su propia Carrera Profesional y promoción interna en todas sus vertientes (Horizontal y Vertical).
- No plantear desde el Comité de Empresa una r**educción de porcentajes de posibles promocionables** que, mediante la **imposición de requisitos de tener un determinado número de años de antigüedad sin que la normativa lo establezca**, lo que resultaría en **limitar gravemente el derecho individual de acceso a la carrera profesional** establecido en el **artículo 14.c del EBEP** y en la normativa laboral. NOTA: Sirva de ejemplo que el **establecer el requisito de tener 5 años en el puesto** implicaría de facto dejar sin posibilidad de promocionar durante el mandato del actual Rector al menos a 45 personas cuyos procedimientos de promoción han finalizado en los últimos años, ya que han sufrido retrasos en la resolución de los procedimientos necesarios, pese a que se acordaran hace más de 5 años en la RPT de 2017
- **No demorar más la negociación de la Carrera Horizontal en la UCO** con la excusa de que se va a negociar a nivel autonómico, tal como ocurre desde que hace 16 años se reconoció el derecho en el primer EBEP. Creemos necesario planificar una fecha concreta en la que, si no se ha implantado la Carrera Profesional a nivel andaluz y el personal no se esté beneficiando de esa aplicación, se proceda a la implantación, por parte de la UCO de manera inmediata, de un modelo que tiene que ser acordado entre Gerencia y el Comité de Empresa, antes de la firma de la nueva RPT que se negocia actualmente. Aunque la Gerencia no nos ha remitido aún la propuesta, tal como se comprometió, compartimos los siguientes **criterios que ya se contemplan en los modelos existentes en otras administraciones a las que se ha referido el gerente**:
  - **Garantizar el acceso voluntario de todo el personal (fijo, eventual, de carrera e interino)**.
  - **Planificar, calendarizar y difundir** todos los procedimientos.
  - **Reconocimiento retributivo por etapas consolidables**, garantizando el **acceso inicial a un primer escalón**, tal como la persona se incorpore al procedimiento que se articule.
  - Valorar **méritos adquiridos**: antigüedad, experiencia y formación, entre otros.
  - Valorar el **grado de especialización y el nivel de formación**.
  - Valorar la **participación en la innovación, las buenas prácticas y el liderazgo**.
  - Valorar la **participación en la mejora del servicio público que presta la Universidad**.
  - La **evaluación del desempeño** que se acuerde deberá contar con **criterios conocidos**, seguir el **modelo de 180º** (de responsables a personal al cargo y viceversa) y garantizar el s**eguimiento de todos los agentes implicados**: Gerencia, representación sindical, órganos de representación, servicios y personal evaluado, entre otros.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

José Salmerón Muñoz
Secretario de Organización de Universidad de UGT Córdoba

Código Seguro de Verificación	FMPWHOD2G7OGOGGJIINJSW4DCAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	22/11/2023 09:39:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	JOSE SALMERON MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=FMPWHOD2G7OGOGGJIINJSW4DCAZEWYOQCTPH6IY	Página	2/2